

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1877

RAD: 2023-00267-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos, demostrada la calidad de herederos de quienes intervienen en dicho título escriturario y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE:

RECONOCER a FREDY ALONSO ZEA LOPEZ como cesionario a título de donación de los derechos herenciales que le puedan corresponder a DAVID EUTIQUIO ZEA LOPEZ dentro de la presente causa mortuoria, a tenor de lo indicado en la Escritura Publica No. 032 del trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021), otorgada en la Notaria Única de Segovia Antioquia¹.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO

¹ Fol. 38